



EXTRACTO

Ante el **9° Juzgado Civil de Santiago**, en **causa Rol N° C-10482-2024**, caratulada **SERVICIOS FINANCIEROS INTCOMEX LLC / SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**”, se ha ordenado notificar por avisos conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, demanda ordinaria de mayor cuantía, deducida por **“SERVICIOS FINANCIEROS INTCOMEX LLC”**, Rut. 59.197.250-2, del rubro de intermediación financiera, representada por **HANS ARIEL CRISTI URZUA**, chileno, factor de comercio, cédula de identidad N°10.341.274-9; ambos domiciliados para estos efectos en calle Compañía de Jesus N°1390, oficina 806, Santiago, Región Metropolitana, seguida en contra de **SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, R.U.T.: 99.509.660-9, del giro de su denominación, representada legalmente por don **SERGIO FERNANDO DÍAZ MONJE**, ignora profesión u oficio, C.I.: 8.871.604-3, ambos con domicilio en calle Doctor Carlos Charlin 1462, Providencia, Santiago, Metropolitana, solicitando, admitirla a tramitación, y en definitiva se condene a la demandada al pago de la suma de **\$85.906.158.-**, más reajustes, y costas de la causa, correspondientes a 6 facturas electrónicas entregadas y recibidas por la sociedad demandada sin que hayan sido devueltas o su contenido impugnado conforme ley 19,983, quedando por tanto, irrevocablemente aceptadas. Previa búsqueda de rigor, por resolución 27 de Junio de 2025 se resolvió: A la presentación de 25 de junio de 2025, atendido el mérito de autos, encontrándose agotadas las gestiones tendientes a ubicar el paradero del demandado, constando que esta no registra salidas del país recientes y atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la demanda y su proveído a **SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, RUT 99.509.660-9, representada por don **SERGIO FERNANDO DÍAZ MONJE**, RUN 8.871.604-3, mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional y uno en el Diario Oficial. El término para contestar la demanda comenzará a correr desde la última publicación Al efecto redáctese extracto por la señora secretaria del tribunal y en su oportunidad, certifíquese el hecho de haberse efectuado las publicaciones conforme a lo decretado. **Folio 54**, rectifica demanda, de fecha 01.07.2025, **Folio 55**, rectifica demanda, resolución 03.07.2025, **Folio 64**, rectifica desde folio 53 al 62 . **Folio 66**, rectifica frase “25 de junio de 2026” por “25 de junio de 2025”, rija en todo lo demás la resolución de folio 64. Lo que se notifica a **SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.** representada por don **SERGIO FERNANDO DÍAZ MONJE**, para todos los efectos legales.



Laura Cecilia Gemita Argandoña Morales

Secretario

PJUD

Veintiséis de febrero de dos mil veintiséis
10:07 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXBLBWHMUC

LEGALES LA TERCERA

